

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca doce (12) de abril dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-00414
00

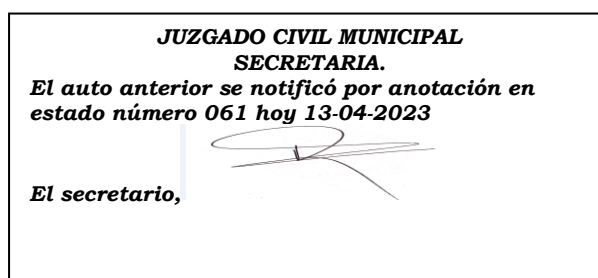
Se **RECHAZA** de plano la presente demanda de cancelación y levantamiento de patrimonio de familia inembargable, observando lo establecido en el numeral 4 art. 21, numeral 6, art 17 y numeral 1, art 28 del código general del proceso, L.70/31, art 25, parte final, y D.2272/89, art5, literal j, y auto de primero de junio de 1.993, C.S.J., Cas Civil; carece de competencia este despacho para conocer del petitorio formulado, por tratarse de un proceso contencioso

En consecuencia, remítase al Juez de Familia del circuito de Funza, quien es competente.

Oficiese y envíese el expediente para lo de su cargo

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdabf9b750ce9f3c523365b717a46874d00ceb2768985de6aa197898158ea2fd**

Documento generado en 12/04/2023 01:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>